	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Código: GCT-F-53
	PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN	Versión:1
		Fecha: 20/05/2025
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Página **1** de **58**

Villavicencio, 28 de Agosto de 2025.

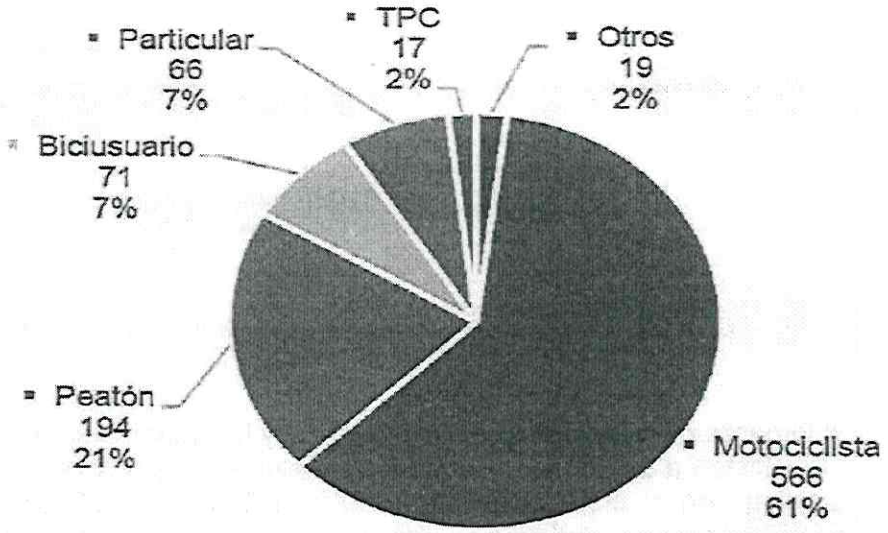
En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto No. 399 del 13 de abril de 2021 y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución No. 067 del 16 de mayo de 2022 modificada por la Resolución No. 254 del 26 de diciembre de 2022, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION:

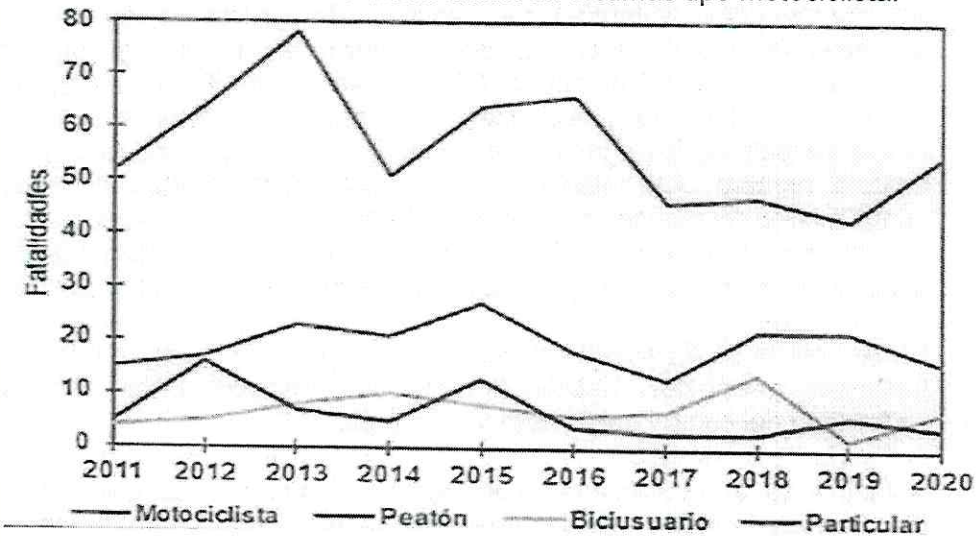
De conformidad con el artículo 24 del Acuerdo 172 de 2012 por medio del cual se moderniza la estructura orgánica del municipio de Villavicencio modificado parcialmente por el acuerdo 325 de 2017 por medio del cual se modifica y ajusta parcialmente que determina la estructura orgánica del sector central de la alcaldía municipal de Villavicencio. son funciones de la Secretaría de Movilidad entre otras, la siguiente: "*Será Misión de la Secretaría la planeación, organización y dirección, formulación y aplicación de las políticas en materia de movilidad, configuración vial, señalización, semaforización y Transporte público, que consulten las necesidades de la comunidad y articule los diferentes Modos. En desarrollo de la Misión debe cumplir las siguientes funciones: 1. Formular y ejecutar la política y el plan sectorial de movilidad y los planes operativos y programas sectoriales. 2. Ejercer como autoridad de tránsito y transporte en la jurisdicción municipal mediante la adecuada regulación y control de tránsito y transporte en la ciudad. 3. Formular las políticas y programas orientados hacia la garantía, calidad y sostenibilidad del sistema de transporte público. 4. Participar en la formulación del plan de ordenamiento territorial, buscando la aplicación de las políticas sectoriales y la integración de la ciudad con sus áreas de influencia. 5. Ejercer el control de tutela sobre los organismos o entidades públicas o privadas que desarrollen actividades del sector de movilidad. 6. Elaborar los estudios e investigaciones para garantizar la 'adecuada movilidad y articulación de los diferentes modos de transporte en la jurisdicción municipal. 7. Las demás que le sean asignadas por las normas competentes.*

Que el municipio tiene entre sus competencias y funciones, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, establece en su artículo 1°, que*: "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".*

Aunado a ello, el artículo 2° enmarca*: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (..) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida,*



La serie histórica muestra que la tendencia de motociclistas ha sido de reducción desde 2013, mientras que los peatones, biciusuarios y particulares se mantienen. Esto, aunado al hecho de que peatones, biciusuarios y usuarios de vehículos particulares en conjunto no representan en conjunto ni siquiera la mitad de los siniestros viales en el municipio, muestra que la tendencia de disminución general de víctimas fatales en Villavicencio está estrechamente relacionada con la disminución en víctimas tipo motociclista.



Según la circunstancia en la que ocurrieron los siniestros que dejaron víctimas lesionadas o fatales, las 3 principales causas fueron el desobedecimiento de las normas y/o señales

Este déficit afecta la capacidad de la entidad para:

- Realizar patrullajes dinámicos y preventivos.
- Intervenir de forma oportuna en situaciones de congestión vehicular o accidentes viales.
- Ejecutar controles eficientes del transporte informal.
- Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad vial y espacio público.

Para el cumplimiento efectivo de las funciones misionales y operativas de la Secretaría de Movilidad, es indispensable contar con herramientas logísticas que permitan una gestión ágil, eficiente y sostenible. En este contexto, la adquisición de motocicletas se presenta como una solución estratégica para dotar al cuerpo de agentes de tránsito de una mayor capacidad de intervención en el control del tráfico, el transporte y la seguridad vial.
Las motocicletas ofrecen ventajas operativas clave, tales como:

- Agilidad y maniobrabilidad para desplazarse en zonas congestionadas.
- Bajo consumo de combustible, lo que las hace sostenibles ambientalmente.
- Capacidad de respuesta rápida, ideal para emergencias viales.
- Facilidad de acceso a zonas urbanas y periféricas.
- Costo operativo reducido comparado con vehículos automotores.

Estas características las convierten en un medio de transporte indispensable para garantizar el servicio de vigilancia y control de manera ágil, oportuna y permanente en toda la extensión del Municipio de Villavicencio.

Es la Secretaría de Movilidad la que tiene como propósito principal el que el municipio cuente con capacidad técnica y operativa en sus vías que permitan realizar controles de tipo informativo, formativo y regulatorio sobre los actores viales para mitigar los problemas de movilidad y mejorar las condiciones de vida de los habitantes del municipio de Villavicencio.

Así mismo el actual parque automotor asignado a los agentes de tránsito y transporte presenta un alto grado de deterioro debido al uso constante, la antigüedad de los vehículos y el desgaste mecánico propio de las labores operativas. Esta situación ha generado frecuentes fallas técnicas, elevados costos de mantenimiento y, en algunos casos, la salida de circulación de varios automotores, reduciendo de manera significativa la capacidad de respuesta de la Secretaría de Movilidad.

La falta de vehículos en condiciones óptimas afecta directamente la ejecución de operativos de control, la atención oportuna de siniestros viales, la regulación del tráfico en puntos críticos de la ciudad, así como las acciones de prevención y control frente al transporte ilegal e informal. Además, el mantener automotores en mal estado pone en riesgo la integridad de los agentes, incrementa la posibilidad de accidentes de tránsito comprometiendo la integridad física de los funcionarios.

EJE ESTRATEGICO	EJE 3 VILLAVO PUERTA DE OPORTUNIDADES
SECTOR	24. TRANSPORTE
PROGRAMA	4599 FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL
DESCRIPCION DE LA META PRODUCTO	299 FORTALECER LOS PROCESOS INSTITUCIONALES, TECNOLÓGICOS, OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS DE LOS SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD
OBJETIVO GENERAL	AUMENTAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, LOGISTICA Y TECNOLÓGICA DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD

Eje Estratégico 3: "Villavo, Puerta de Oportunidades"
Este eje busca transformar a Villavicencio en una ciudad que garantice oportunidades equitativas para todos sus habitantes, fortaleciendo la infraestructura, la movilidad, la tecnología y el turismo.

Programa 45: Gobierno Territorial
Este programa tiene como objetivo fortalecer la gestión y dirección de la administración pública municipal, mejorando la capacidad institucional, operativa y logística de las entidades del gobierno local, entre ellas la Secretaría de Movilidad.

Meta (299): Fortalecer los procesos institucionales, tecnológicos, operativos y logísticos de los servicios de la Secretaría de Movilidad.
ODS relacionado: ODS 9 – Industria, Innovación e Infraestructura

Este meta establece un marco estratégico para mejorar la capacidad operativa de la Secretaría de Movilidad, lo cual incluye la actualización y ampliación del parque automotriz y otros recursos físicos necesarios para su operación.

Conforme a lo anterior el municipio de Villavicencio, por medio de la Secretaria de Movilidad y su Dirección de Control, Transito y transporte, con el fin de dirigir las acciones tendientes a la vigilancia y control del cumplimiento del Código Nacional de Tránsito, por parte de los conductores, peatones y la ciudadanía en general y garantizar las condiciones de seguridad vial, eficiencia en la movilidad del Municipio, razón por lo cual se identifica la necesidad de adelantar un proceso contractual para la **"ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA FORTALECER LOS PROCESOS OPERATIVOS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META".**

2. ANALISIS DE OPORTUNIDAD:

Que dicha contratación resulta oportuna ya que se han verificado la existencia de las respectivas disponibilidades presupuestales para poder dar apertura al proceso de selección de contratista por convocatoria pública. (Numeral 6, art. 25, Ley 80-93)

4.2 PLAZO DE EJECUCION: CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.

4.3 LUGAR DE EJECUCION: Villavicencio (Meta).

4.4 FICHA TECNICA DEL BIEN A CONTRATAR.

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
MOTOCICLETAS DOBLE PROPÓSITO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
MOTOCICLETA CILINDRADA 149CC
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
MOTOCICLETAS **DESCRIPCIÓN GENERAL**
MOTO, CILINDRADA 149 CC, PESO (CON ACEITE Y TANQUE DE GASOLINA LLENO) 131 KG, **POTENCIA MÁXIMA** 12,3 HP A 7500 RPM, **TORQUE MÁXIMO** 13,1 NM A 6000 RPM, **TIPO DE MOTOR** 4 TIEMPOS SOHC, **REFRIGERADO** POR AIRE, **LARGO** TOTAL 2050MM, **ANCHO** TOTAL 830MM. **ALTURA** TOTAL 1140MM, **ALTURA AL ASIENTO** 835 MM, **DISTANCIA ENTRE EJES** 1350 MM, **DISTANCIA MÍNIMA DEL PISO** 235 MM, PESO (CON ACEITE Y TANQUE DE GASOLINA LLENO) 131 KG, **TIPO DE MOTOR** 4 TIEMPOS SOHC , **REFRIGERADO** POR AIRE, DISPOSICIÓN DE LOS CILINDROS 1 CILINDRO INCLINADO HACIA ADELANTE, **CILINDRAJE**: 149CC, **DIÁMETRO POR CARRERA** 57.3 X 57.9MM, **RELACIÓN DE COMPRESIÓN**: 9.6 : 1, **POTENCIA MÁXIMA**: 12.3 HP A 7500 RPM, **TORQUE MÁXIMO** 13.1 NM A 6000 RPM, **ARRANQUE**: ELECTRICO, **TIPO DE LUBRICACIÓN** CÁRTER HÚMEDO, **SISTEMA DE ALIMENTACIÓN** INYECCIÓN ELECTRÓNICA, **CAPACIDAD DE COMBUSTIBLE**: 12L, ENCENDIDO: TCI, **CAPACIDAD BATERÍA** 12V, 4.0, BATERÍA MTX5 L-RS, SISTEMA DE REDUCCIÓN PRIMARIA ENGRANAJE, **RELACIÓN DE REDUCCIÓN PRIMARIA** 75/22 3.409, SISTEMA DE REDUCCIÓN SECUNDARIA CADENA, RELACIÓN DE REDUCCIÓN SECUNDARIA 45/14 3.214, **TIPO DE EMBRAGUE** : MULTIDISCO EN ACEITE / RESORTE EN ESPIRAL, TIPO DE TRANSMISIÓN TRANSMISIÓN CONSTANTE DE 5 VELOCIDADES,. RELACIÓN DE ENGRANAJES — RELACIÓN DE TRANSMISIÓN EN 1RA 2.714 (38/14) RELACIÓN DE TRANSMISIÓN EN 2DA 1.789 (34/19) RELACIÓN DE TRANSMISIÓN EN 3RA 1.318 (29/22) RELACIÓN DE TRANSMISIÓN EN 4TA 1.045 (23/22) RELACIÓN DE TRANSMISIÓN EN 5TA 0.875 (21/24) RELACIÓN DE TRANSMISIÓN EN 6TA — TIPO DE CHASIS CUNA SEMI DOBLE INCLINACIÓN 26° 00′

MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUIDO EN EL COSTO DE LA MOTOCICLETA	INCLUYAN TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS ASOCIADOS A LA ATENCIÓN DE DICHOS SERVICIOS. IGUALMENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA ACTIVIDADES COMO: BALANCEÓ, SINCRONIZACIÓN, LAVADO DE INYECTORES O CARBURADOR, CAMBIO PROGRAMADO DE PARTES O REPUESTOS Y EN GENERAL CUALQUIER ACTIVIDAD PERIÓDICA RECOMENDADA POR EL FABRICANTE DE LA MOTOCICLETA PARA SU ADECUADA MANUTENCIÓN. EL PROPONENTE SERÁ RESPONSABLE POR LOS DAÑOS GENERADOS AL VEHÍCULO O A SUS PARTES POR LA OMISIÓN DE ALGUNA DE ESTAS ACTIVIDADES O EL CAMBIO EN LA FRECUENCIA DE EJECUCIÓN DE LAS MISMAS. AI COLOCAR ESTAS ACTIVIDADES EL PROPONENTE NO PODRÁ MODIFICAR, SUPRIMIR O ALTERAR LOS ÍTEMS DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO RECOMENDADO POR EL FABRICANTE, TODA VEZ QUE DICHA INFORMACIÓN SE REQUIERE PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO. EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEBE SER PRESTADO POR TALLERES AUTORIZADOS OFRECIDOS A NIVEL NACIONAL. PARA IO ANTERIOR, EL PROPONENTE DEBE ANEXAR LA RELACIÓN DE CONCESIONARIOS Y/O TALLERES EN DONDE SE PRESTARÁ ESTE SERVICIO, ANEXANDO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: RAZÓN SOCIAL. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL. UBICACIÓN, DIRECCIÓN, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO. CERTIFICAR COMO MÍNIMO QUE EN EL CONCESIONARIO O TALLER SE HALLA EFECTUADO MANTENIMIENTO MÍNIMO DE UN (1) AÑO DEL TIPO DE VEHÍCULO Y MARCA OFERTADA, EXPEDIDA POR EL FABRICANTE, ENSAMBLADOR O REPRESENTANTE DE LA FIRMA.
CAPACITACION INCLUIDO EN EL COSTO DE LA MOTOCICLETA	LA CAPACITACIÓN SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LAS MOTOCICLETAS. EL OFERENTE PRESENTARA UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN TÉCNICA DE LOS SISTEMAS QUE TIENE LA MOTO POR MODELO Y MARCA, EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS JEFES DE PATIO, MECÁNICOS QUE LA UNIDAD EJECUTORA DETERMINE, CON UNA INTENSIDAD MÍNIMA DE 12 HORAS (CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA). EL OFERENTE PRESENTARA CON LA OFERTA EL CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN TEÓRICO — PRÁCTICA EN CADA UNO DE LOS SISTEMAS, CON INTENSIDAD HORARIA. DE IGUAL MANERA DETERMINARÁ EL LUGAR DONDE SE EFECTUARÁ LA MISMA. EL OFERENTE PRESENTARA UNA INDUCCIÓN COMO MÍNIMO DE 1 HORA AL PERSONAL DE CONDUCTORES DE LOS SISTEMAS BÁSICOS DE LA MOTOCICLETA.
MATERIAL DE CONSULTA INCLUIDO EN EL COSTO DE LA MOTOCICLETA	EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LAS MOTOS EL CONTRATISTA DEBE SUMINISTRAR UN (1) JUEGO POR MOTO QUE CONSTEN DE UN (01) MANUAL GENERAL DE REPARACIÓN, UN (01) MANUAL DE PARTES DONDE APAREZCAN LAS REFERENCIAS, EL LISTADO OFICIAL DE PRECIOS PARA LOS REPUESTOS A LA FECHA DE ENTREGA, EMITIDO POR EL FABRICANTE, ENSAMBLADOR A REPRESENTANTE DE LA MARCA EN EL PAÍS (PREFERIBLEMENTE EN MEDIO MAGNÉTICO Y EN IDIOMA ESPAÑOL), COMO LO DETERMINE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. POR CADA MOTO, UN (1) MANUAL DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y GARANTÍA.
MOTOCICLETA ORIGINAL DE FABRICA	LAS MOTOS DEBEN SER ORIGINALES DE FÁBRICA, NO SE ACEPTAN MODIFICACIONES, ENSAMBLES O ADAPTACIONES POR PARTE DEL CONCESIONARIO O DISTRIBUIDOR, EXCEPTO LAS QUE REQUIERA LA UNIDAD EJECUTAR A DESCRITAS EN LA FICHA TÉCNICA.

12. Contar con el personal capacitado y disponible para atender con inmediatez el objeto del presente contrato.
13. Salvaguardar la información confidencial que se maneje en el desarrollo de la prestación del servicio.
14. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta para el pago de cada una de las facturas presentadas por el contratista, y durante la ejecución y liquidación del contrato.
15. Deberá realizar entradas y salidas en el almacén municipal de cada uno de los elementos objeto del presente estudio previo.
16. Dar cumplimiento a la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo)
17. Suscribir actas de inicio, terminación y liquidación del contrato
18. Pagar y asumir los impuestos a que hay lugar, así como las demás obligaciones legales tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
19. Mantener los precios de su oferta firme durante la ejecución del contrato y su vigencia por lo cual no se aplicará la fórmula de reajuste.

20. Las demás que se requirieran, de acuerdo con la naturaleza del contrato.

4.5.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y los pliegos de condiciones, documentos que hacen parte vinculante del contrato.

2. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.

3. Cargar en la plataforma del SECOP los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de la misma.

4. El contratista deberá entregar los bienes objeto del contrato cumpliendo estrictamente con las especificaciones técnicas, dimensiones, materiales y estándares de calidad establecidos en los pliegos de condiciones y demás documentos contractuales.

5. El contratista debe realizar la entrega de los bienes en el Almacén Municipal.

6. El contratista deberá proporcionar manuales de usuario, fichas técnicas y documentos de garantía para todos los equipos entregados.

19. El contratista garantiza que todos los bienes suministrados son nuevos, de procedencia lícita y cumplen con las normativas de importación, comercialización y seguridad vigentes en Colombia, cuando aplique.

20. El contratista será responsable por cualquier infracción relacionada con uso indebido de marcas, patentes o el incumplimiento de normas de seguridad.

21. El contratista deberá cumplir con todas las obligaciones contractuales, legales y reglamentarias aplicables, incluyendo la presentación de informes, certificaciones y demás documentos de cumplimiento que sean requeridos por la entidad contratante.

22. El contratista deberá conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecidos por la entidad contratante, en concordancia con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión, en lo que sea pertinente al desarrollo del objeto contractual.

23. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma

4.6 VALOR: El valor total de la presente contratación es de CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($421.055.745,oo) moneda corriente.

4.7 FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así: El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: UN (1) PAGO, equivalente al 100% del valor del contrato a la entrega de los elementos objeto del presente estudio previo, previa entrada a almacén, certificación de cumplimiento de la ejecución contractual por parte del supervisor, informe del contratista, registro fotográfico y encontrarse a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, previa suscripción del acta de terminación y liquidación.

5. **ANALISIS DE APLICABILIDAD DE ACUERDOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR EL ESTADO COLOMBIANO**: De acuerdo a lo establecido en los artículos **2.2.1.2.4.1.1**, **2.2.1.2.4.1.2.** y **2.2.1.2.4.1.3.** del Decreto 1082 de 2015 se procede a establecer si la presente contratación se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto se verificó: a) Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas. B) Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas y c) Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL

123

contratación no queda cubierto por ninguno de dichos acuerdos comerciales. En consecuencia, el proceso se regirá exclusivamente por la normativa interna en materia de contratación estatal, sin aplicación de compromisos internacionales derivados de capítulos de compras públicas.

6. **FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

VALIDACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO POR LA ENTIDAD ESTATAL EN LOS CATÁLOGOS DE BIENES Y SERVICIOS OFRECIDOS EN LOS ACUERDOS MARCO VIGENTES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

Teniendo en cuenta el DECRETO NÚMERO 310 DE 2021 "*Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. Y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*" Artículo 1. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, ***b. Para el año 2022 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 4, 5 Y 6; Y íi) los entes de control territoriales que no hayan ingresado en el año 2021. Negrita fuera del texto.***

De conformidad con la CCE-Circular 004 -2021, numeral 3.1 **Validación de la disponibilidad del Bien o Servicio requerido por la entidad estatal en los catálogos de bienes y servicios ofrecidos en los acuerdos marco vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.** la entidad compradora deberá verificar si existe algún Acuerdo Marco de Precios cuyo catálogo ofrezca el bien o servicio requerido ante su necesidad. Una vez realizada dicha verificación, si la entidad evidencia que el Acuerdo Marco de Precios vigente satisface su requerimiento, se encontrará en la obligación de utilizarlo y efectuar la adquisición de dicho bien o servicio a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Es de precisar que, a la fecha del estudio previo, fue consultada la página www.colombiacompra.gov.co en procura de establecer la existencia de Acuerdo Marco de Precios aplicable a la presente contratación, encontrando que la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Colombia Compra Eficiente CCE, no se encuentra Acuerdo Marco de precios que incluya el bien requerido y satisfaga la necesidad de la entidad.



Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II

CCE-971- AMP-2019

CCENEG-020-1-2019

De Diciembre 26, 2019 hasta Junio 26, 2023

Conforme a lo anterior, la secretaría ha determinado que la mejor opción para llevar a cabo el objeto contractual atendiendo los parámetros contenidos en el Estatuto General de Contratación Pública, Ley 80 de 1993, y criterios como la necesidad del suministro, forma de satisfacer el objeto contractual, el alcance del mismo, la cuantía según la disponibilidad de recursos, la modalidad de selección prevista en el presente proceso será la Selección Abreviada, por Subasta Inversa por tratarse de elementos de características técnicas uniformes lo cual permite optimizar los recursos invertidos por parte de la Administración Municipal.

En consecuencia, se dará aplicación a lo dispuesto en el literal a) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015.

LEY 1150 ART 2 Numeral 2:

"Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos";

Decreto 1082 de 2015

"*SUBSECCIÓN 2 Selección Abreviada Disposiciones comunes para la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes. Artículo 2.2.1.2.1.2.1. Pliegos de condiciones.*

En los pliegos de condiciones para contratar Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, la Entidad Estatal debe indicar:

4	84131503	SOAT	UN	17	$ 323.200	$ 5.494.400
5	25174703	MALETERO DE ALTA RESISTENCIA, CON SU RESPECTIVA PARRILLA CON RANGO MINIMO DE 30 LITROS	UN	17	$ 507.773	$ 8.632.141
6	55121720	ADHESIVOS DE EMBLEMAS INSTITUCIONALES DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE VILLAVICENCIO	UN	17	$ 210.908	$ 3.585.436
				VALOR TOTAL INCLUYE IVA		**$421.055.745**

7.1 ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Para determinar el valor estimado del contrato la **SECRETARIA DE MOVILIDAD** procedió a solicitar cotizaciones a tres (03) empresas de Villavicencio, cuyo objeto comercial está relacionado con el suministro a contratar, después de verificar la idoneidad de las cotizaciones, Rut, Cámara de Comercio de las empresas cotizantes, estos cumplieron con los requisitos solicitados, la Secretaría de Movilidad procedió a realizar un cuadro comparativo del valor unitario de cada ítem presentado en la propuesta, y estableció el valor estimado de cada uno de los bienes, determinando el presupuesto oficial. (Se adjuntan cotizaciones y estudio de mercado), donde se establece la ficha técnica a contratar de acuerdo a las especificaciones y necesidades del proceso, estableciendo el valor total de **CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($421.055.745,oo)** moneda corriente, incluido impuestos y descuentos de ley como presupuesto oficial.

8. **REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONTRATACION.** En cumplimiento del contenido del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, los requisitos relativos a la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización no otorgarán puntaje al oferente, pero su cabal cumplimiento es requisito perentorio para su habilitación para la participación en el proceso de selección. Toda la información que se exige debe ser presentada en forma clara y a través de la documentación exigida.

El Certificado de Existencia y Representación Legal o registro mercantil deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos años más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla, para el caso de personas naturales dicho registro deberá tener una antigüedad de un año anterior al cierre del proceso.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, emitido con anterioridad al cierre del proceso, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, expedido con fecha no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º. De la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.
NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en la Ley 80/93, en concordancia con los Arts. 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 480 del Código de Comercio.

c. CERTIFICADO DEL RUP DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA SI EL PROPONENTE ES PLURAL.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes RUP presentado por los oferentes. El RUP debe estar en vigente y en firme, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. Para la acreditación de los requisitos o asuntos que no son acreditados por el RUP, se debe presentar la información y documentación que se exija en los pliegos de condiciones y demás Documentos del Proceso.

a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en los presentes pliegos genera rechazo de la propuesta.
c) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
f) Domicilio del consorcio o unión temporal, y
g) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.
b) La omisión de lo señalado, hará que el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.
c) La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.
d) Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.
e) La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993,

e. REQUISITOS ESPECIALES PARA PRESENTAR PROPUESTAS A TRAVÉS DE PROMESAS DE CONSTITUCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS.

Los interesados podrán presentar oferta bajo una promesa de constitución de persona jurídica, según los términos y condiciones previstas en el inciso final del parágrafo 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Para participar bajo esta forma de asociación deberán cumplirse adicionalmente los siguientes requisitos:

Acreditar la suscripción de la promesa de contrato de constitución de la persona jurídica en cuyo objeto se contemple la suscripción y ejecución del contrato objeto del este procesos

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea persona natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

De acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al art. 9 de la Ley 828 de 2003.

En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DEL REVISOR FISCAL:

Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso

TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL:

Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán

k. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El Municipio consultará los antecedentes disciplinarios de los proponentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes que sean personas naturales o jurídicas del Consorcio o Unión Temporal, según el caso. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado

l. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.

El Municipio consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

m. CERTIFICADO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

AUTORIZACIÓN AL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DE REALIZAR CONSULTA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD. (LEY 1918 DE 2018): *el proponente (individual) o representante legal de la persona jurídica proponente, consorcio o unión temporal, deberá presentar dicho certificado donde se incluya al representante legal, integrantes de proponente plural y trabajadores futuros a emplear para la ejecución del contrato. (será requerida de manera exclusiva para procesos de selección en la cual hay personal en los cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores.)*

n. LIBRETA MILITAR.

El Municipio consultara en la página Web de https://www.libretamilitar.mil.co/, la situación militar de los proponentes menores de 50 años. (Si Aplica)

o. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Por el hecho de presentar la oferta y de vencerse el plazo establecido para adelantar el proceso de selección, se entenderá que la oferta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su oferta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los pliegos de condiciones y la Ley 80/93

Para participar en este proceso de selección, la propuesta debe estar acompañada de la garantía de su seriedad o garantía bancaria y el recibo de pago de la misma. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO N.I.T. N° 892.099.324 – 3, de acuerdo con lo establecido a continuación

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente

130

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 4 del decreto 1082 de Mayo 26 de 2015 la capacidad organizacional se medirá con los siguientes indicadores:

Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio; dicho indicador será verificado en el RUP, **se requiere un factor mayor o igual a 0,20 o 20%.**

En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomara de acuerdo con lo siguiente:

RA =(UO x % part. Int1 + UO x % part. Int2) / (AT x % part. Int1 + AT x % part. Int2).

Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total, dicho indicador verificado en el RUP, **se requiere un factor mayor o igual a 0,10 o 10%.**

En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomara de acuerdo con lo siguiente:

RP =(UO x % part. Int1 + UO x % part. Int2) / (P x % part. Int1 + P x % part. Int2).

Para el caso de Unión Temporal o Consorcio, los Indicadores de la presente convocatoria serán tomados y determinados de la sumatoria del esfuerzo económico de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (Cada rubro como Activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, utilidad operacional, gasto intereses de los datos financieros 2024 que refleja el Registro Único de Proponentes de cada uno de los asociados y sumados refleja uno nuevo Estado financiero).

La base para obtener y evaluar los indicadores año 2024, al momento de presentar la propuesta. Como lo indica en sus páginas 21 a 24, del Manual M-DVRHPC-04 DE Colombia Compra Eficiente, para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación.

CRITERIOS DIFERENCIAL PARA MYPIME

De conformidad con el artículo 31 de la Ley 2069 del 2020 y 3 el Decreto 1860 del 2021, donde se adiciona al Decreto 1082 del 2015, el presente artículo quedando así: "Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos 4.

Para los demás aspectos se tendrán en cuenta los criterios establecidos para la capacidad organizacional general.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

8.3 REQUISITOS HABILITANTES RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA ACREDITADA EN EL RUP: El proponente, ya sea persona natural, persona jurídica, unión temporal, consorcio o cualquier otra forma de asociación autorizada por la ley, deberá acreditar experiencia técnica y operativa en la ejecución de contratos relacionados con el objeto del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen o complementen.

La experiencia se acreditará a través del Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio competente, el cual deberá encontrarse vigente y en firme a la fecha de la presentación de la propuesta, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario contados a partir de dicha fecha. En dicho certificado, el proponente deberá acreditar, la ejecución, terminación y liquidación de máximo dos (2) contratos celebrados con entidad pública y/o privada (terminados y liquidados) cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV, que dentro de su objeto o alcance incluya:

1. Suministro o compraventa de motocicletas y mantenimiento de motocicletas institucionales o uniformadas. En el caso de acreditar un solo contrato, este deberá incluir ambos componentes, si de lo contrario se acreditan dos contratos, deberá cumplirse de manera conjunta o individual con dichos requerimientos de experiencia.

La razón de la experiencia. solicitada se fundamenta en que, si bien el contrato es para la adquisición de motos, de igual manera el futuro contratista debe garantizar el mantenimiento a todo costo de las los vehículos adquiridos, conforme la ficha técnica de cada una.

La sumatoria del valor de los contratos presentados deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial asignado al presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), según lo indicado en las bases del proceso.

Los contratos deben estar debidamente liquidados a la fecha de cierre del proceso de selección, y su ejecución deberá haberse realizado en el territorio nacional. La documentación aportada deberá permitir verificar claramente el objeto, el valor, la duración, la entidad contratante y el estado de cumplimiento del contrato.

Queda expresamente prohibido el uso de subcontratos o experiencias de terceros no vinculados directamente al proponente como sustento de este requisito. La experiencia deberá haber sido obtenida de manera propia o a través de oferente plural y directamente atribuible al proponente que participa en el proceso.

1. Nombre del contratante.
2. Descripción del objeto del contrato.
3. Monto del contrato.
4. Fecha de inicio, finalización y liquidación.

Documentación Para Presentar para Acreditar la Experiencia:

1. Relación de Contratos Ejecutados: Formato o relación que detalle los contratos similares ejecutados, especificando los montos, fechas y entidades contratantes.
2. Actas finales y/o liquidaciones en donde se pueda evidenciar las actividades contractuales.

NOTA: El proponente deberá diligenciar en formato los contratos que pretende soportar la experiencia requerida por el Municipio de Villavicencio, solo se evaluará los dos (02) primeros relacionados en este y que se encuentren registrados y en firmes en el RUP.

Parágrafo: En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes Indicarán dicha calidad, para lo cual anexarán el documento de constitución, donde se establezca los términos y extensión de la participación.

No se tendrá en cuenta experiencia diferente a la solicitada, de Igual forma el Municipio de Villavicencio solo evaluará por razones de economía procesal y celeridad, dos (02) contratos relacionados en el anexo, por considerar que son suficientes para acreditar lo requerido. Independientemente de que sea presentado por una persona natural, jurídica, unión temporal o consorcio.

El Municipio de Villavicencio, se reserva el derecho de verificar la información contenida en los respectivos documentos. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen un proponente. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, se deberá diligenciar su experiencia, relacionando los contratos que cumplan con lo exigido en este numeral.

Si la experiencia corresponde a un consorcio o una unión temporal se tendrá en cuenta la cantidad y valor del contrato, por el porcentaje de participación correspondiente al integrante del consorcio o unión temporal.

El proponente que no cumpla con la acreditación de la experiencia de conformidad con anteriormente señalado dará lugar a que la propuesta sea calificada como no hábil técnicamente.

8.4 OTROS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO:

A. CERTIFICACIÓN DE REPRESENTACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS: El oferente deberá adjuntar a su propuesta una certificación de representación, expedida por el fabricante o por un distribuidor autorizado de la marca de motocicletas ofertada, en la cual se acredite que el proponente se encuentra debidamente facultado para comercializar, distribuir y/o prestar servicios de postventa y soporte técnico especializado respecto del modelo y marca ofertados en el territorio colombiano.

a. Identificación del fabricante o ensamblador que emite la certificación.
b. Declaración expresa de autorización para comercializar motocicletas, distribuir repuestos y prestar servicios técnicos en Colombia.
c. Indicación de la marca cubierta por la autorización.
d. Vigencia de la autorización y cobertura geográfica, especificando la ciudad de Villavicencio como punto de atención.
e. Este documento será objeto de verificación técnica y jurídica conforme a los parámetros establecidos en el pliego de condiciones, y su presentación será requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

D. SEDE O TALLER

El oferente deberá contar con una (1) sede o taller, ubicada en la ciudad de Villavicencio - Meta, la cual deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

a. Capacidad operativa mínima: La sede o taller deberá disponer de al menos diecisiete (17) puestos de trabajo exclusivos para la atención de las motocicletas objeto del contrato.
b. Zona de parqueo: Deberá contar con un área destinada al parqueo de mínimo diecisiete (17) motocicletas, posterior a la finalización del mantenimiento. Esta zona deberá estar debidamente demarcada, con medidas equivalentes a las de los puestos de trabajo, y contar con zonas de circulación que no interfieran con las labores operativas.
c. Dimensiones mínimas de los puestos de trabajo: Cada puesto deberá tener como mínimo 80 cm de ancho por 1.90 m de largo, garantizando condiciones adecuadas para la intervención técnica de las motocicletas.
d. Equipamiento técnico: Cada puesto de trabajo deberá contar con su respectiva rampa de trabajo. No se admitirán puestos sin este elemento.
e. Demarcación y señalización: Los puestos deberán estar pintados y demarcados de forma permanente, con zonas de libre circulación que permitan el desplazamiento de las motocicletas sin afectar el desarrollo de las actividades de mantenimiento en puestos contiguos.
f. Condiciones estructurales: La sede o taller deberá estar totalmente construida y techada. No se aceptarán instalaciones en proceso de construcción, ni aquellas proyectadas para tal fin.
g. Ubicación y protección: Las áreas de trabajo deberán estar ubicadas al interior de la sede, bajo techo, y no podrán ocupar espacio público. Esto en cumplimiento del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, garantizando la protección de los vehículos frente a condiciones climáticas adversas y riesgos de seguridad.
h. Condiciones de seguridad: No se aceptarán instalaciones improvisadas, tales como potreros, lotes baldíos, carpas, polisombras o pisos de tierra, que no garanticen la seguridad ni la calidad del servicio.
i. Sistema de vigilancia: La sede deberá estar equipada con circuito cerrado de televisión (CCTV) en funcionamiento, como medida de seguridad y control.
j. Plano de distribución: Se deberá presentar un plano detallado de la sede o taller, en el que se evidencie la distribución del área operativa (puestos de trabajo), área administrativa (incluyendo oficina del supervisor) y zona de parqueo. La información contenida en el plano deberá coincidir con la realidad física de las instalaciones.
k. Condición jurídica del inmueble: La sede o taller deberá ser de propiedad del oferente o estar en calidad de arrendamiento. No se aceptarán convenios de uso ni cesiones informales.

Forma de Acreditación del Requisito

operativa exigidos en el proceso de contratación.

8.5. FICHA TÉCNICA

8.5.1. Los oferentes deberán aportar la ficha técnica de cada una de las motocicletas.

8.5.2. el proponente deberá incluir como un anexo a la ficha técnica la información que no aparezca en ella y se requiera para la verificación de los vehículos. Dicho anexo deberá ser certificado por el fabricante.

9. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN: Los parámetros para establecer la idoneidad del contratista a seleccionar se harán con base en

- **SUBASTAS INVERSAS (MENOR PRECIO).**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En ese sentido, de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 el ofrecimiento más favorable para la entidad es el lance más bajo, por tanto, el Municipio de Villavicencio adjudicará el contrato al proponente que ofrezca el menor precio total de los ítems requeridos previa verificación de los requisitos habilitantes.

Conforme a lo previsto en el artículo 5 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, todo ello en concordancia con la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente, los proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes podrán proceder a su subsanación hasta antes del inicio de la subasta.

El Municipio de Villavicencio podrá solicitar hasta antes del inicio de la subasta por escrito y/o vía fax y/o mediante correo electrónico dirigido al proponente o al representante legal de éste, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar y si es del caso que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

10. CRITERIOS PARA LA DETERMINACION DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

PRESENTACION OFERTA ECONOMICA: SOBRE No. 02 DEL SECOP II

CONSIDERACIONES PARA DILIGENCIAR EL ANEXO DE LA OFERTA ECONOMICA

Para establecer el valor unitario final de cada ítem que reposara en el Contrato de Suministro, se aplicara el mayor porcentaje ofertado al final de la Subasta sobre el precio total del presupuesto oficial.

Las ofertas deben tener una validez mínima de noventa días (90) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.

El siguiente procedimiento corresponde al aplicado en el formulario No. 11 Propuesta Económica en la columna denominada VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA. En caso de que se presenten propuestas económicas en formatos diferentes al cargado por la entidad, le será aplicado el mismo procedimiento detallado a continuación:

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCION ARITMETICA (CUANDO APLIQUE)

La entidad efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. Los valores de la oferta económica deberán presentarse sin decimales, es decir, en números enteros, de lo contrario, se aplicará sobre cualquier valor de la oferta que contenga decimales.

NOTA 1: Si se llegase a presentar cambios sobre el valor total de la oferta luego de la corrección aritmética, el comité económico evaluador pone en manifiesto y aclara que no está mejorando o desmejorando la oferta presentada por el proponente y el valor que resulte de esta corrección será sobre el cual se evaluara y se comparara con las demás ofertas presentadas.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos 2; y (b) distorsiones del mercado Hay tres explicaciones iniciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

Por tratarse de un proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica no se asignan puntajes y el orden de elegibilidad se establecerá de acuerdo con el resultado de la audiencia de Subasta, donde se determinará el menor valor.

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROSY DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
FICHA TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto en los ítems anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes, conforme a lo previsto para el presente proceso.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el resultado final de la subasta inversa electrónica.

PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

La adjudicación se regirá por lo consignado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y se desarrollará en los siguientes términos:

Sólo los proveedores admitidos en el informe de habilitación del proceso publicado por la entidad pueden participar en la subasta. Los oferentes habilitados pueden ingresar a la subasta desde el gestor de subasta de la plataforma SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los proveedores admitidos.

Tenga en cuenta que en los procesos con lotes (segmentos, categorías), la entidad estatal hace una subasta para cada lote. Usted recibirá correos de invitación independiente para cada una de las subastas correspondientes a cada uno de los lotes en que participo. Si la subasta no tiene lotes encontrara una única invitación.

Una vez conformada la lista definitiva de proponentes habilitados que participaran en el proceso, que en ningún caso podrá ser inferior a uno (1), sin perjuicio de que el proceso se adjudique a un solo proponente habilitado, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el evento de subasta electrónica se desarrollara mediante la plataforma SECOP II, es obligación y responsabilidad del oferente capacitarse con Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de la misma, la cual se realiza de acuerdo a lo estipulado por esta entidad.

Esta contratación se realizará mediante la modalidad de subasta inversa electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999 en ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas.

1. El MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO realizará la Subasta en el SECOP II se procederá con la creación del evento, la cual se llevará a cabo en la fecha y horario establecidos en el cronograma.
2. Se realizará de acuerdo a la configuración establecida en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II y la guía "Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II" y sus modificaciones o mejoras.
3. La subasta se efectuará en la fecha y hora señalada en el cronograma establecido en el pliego de condiciones, con un plazo estimado de Treinta (30) Minutos.
4. Llegado el día y hora señalada para llevar a cabo el evento de subasta inversa electrónica solo podrán participar en él los proponentes de las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.
5. Los Proponentes Habilitados que participarán en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios medios y/o recursos. LA ENTIDAD no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento, por lo tanto, los Proponentes Habilitados deberán tener Conexión de internet estable, usuario y clave en el SECOP II a fin de poder participar en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.
6. Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.
7. Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: ..."si porcausas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma" salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta
8. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los precios ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento, posterior a la culminación y con la oferta que haya iniciado la subasta (menor valor o precio de arranque) le será aplicado al valor total de la oferta, ofrecida por el adjudicatario del proceso. NOTA IMPORTANTE: Usted puede hacer una carga masiva máxima de 100 artículos usando la plantilla de Excel del SECOP II. A partir de 100 artículos el módulo de subastas del SECOP II no funciona correctamente.
9. Para que sea válido, cada lance deberá reflejarse con un margen mínimo de mejora de oferta del tres (3%). Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo respecto de su último lance. Si un proponente al realizar un lance no respeta el margen mínimo de mejora establecido en el SECOP II, la plataforma inmediatamente le impedirá realizar el mismo, lo anterior en virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
10. Teniendo en cuenta que la plataforma solamente informa la posición en la que se encuentra cada uno de los proponentes al realizar su respectivo lance, EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO informará a través del Chat de la subasta el menor valor con el que

podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.
20. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances, por lo anterior La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya ofertado el mejor lance respetando el margen mínimo.
21. Cuando en el valor de los ofrecimientos dados, se detecte que el oferente ha ofertado por un valor artificialmente bajo, se requerirá en la audiencia de adjudicación al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado, dicho requerimiento será efectuado por el Comité Económico Evaluador si este lo considera pertinente al momento de finalizar la subasta.
22. Si se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen los requerimientos establecidos y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al total de la oferta sin exceder los precios de referencia de cada ítem. De conformidad con lo establecido con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO no aceptará reclamo alguno en relación con ellos.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA (CUANDO APLIQUE)

Se efectuará sobre la oferta económica presentada por cada uno de los oferentes, en la plataforma del SECOP II Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente: REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente sobre la oferta económica presentada por cada uno de los oferentes, en la plataforma del SECOP II. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, EL MUNICIPÍO DE VILLAVICENCIO podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido.

ADJUDICACIÓN

Procederá el ordenador del gasto adjudicar el proceso al proponente que cumple lo requerido en el presente proceso, que resulte ganador una vez aplicados los criterios de desempate previstos en el presente pliego de condiciones o a la declaratoria de desierta del proceso.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Código: GCT-F-53
	PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN	Versión:1
		Fecha: 20/05/2025
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Página **49** de **58**

Tipo	General	Tipo	General
Fuente	Externo	Fuente	Interno
Etapa	Selección	Etapa	Selección
Tipo	Operacional	Tipo	Operacional
Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de las garantías exigidas por la entidad para amparar la ejecución de las obligaciones del contrato.	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad
Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Requerir mediante oficio al contratista.	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Trasgrede el principio de transparencia y economía propios de la contratación estatal
Probabilidad	Raro	Probabilidad	Raro
Impacto	Insignificante	Impacto	Catastrófico
Valoración del Riesgo	2	Valoración del Riesgo	6
Categoría	Bajo	Categoría	Alto
¿A quién se le asigna?	Contratista - Compañía de seguros	¿A quién se le asigna?	Entidad
Tratamiento/ Controles a ser implementados	Verificar idoneidad del futuro contratista	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Cualificación del personal evaluador
Impacto después del Tratamiento	Probabilidad	Impacto después del Tratamiento	Probabilidad
	Raro		Raro
	Insignificante		Mayor
	2		5
	Bajo		Medio
¿Afecta el equilibrio económico del	No	¿Afecta el equilibrio económico del	No
Persona responsable por implementar el tratamiento	Secretaría de Movilidad	Persona responsable por implementar el tratamiento	Secretaría de movilidad
A partir de cuando se inicia el tratamiento	LEGALIZACIÓN DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	A partir de cuando se inicia el tratamiento	A partir del cierre y revisión de los documentos habilitantes
Cuando se completa el tratamiento	En el cargue de las garantías en la plataforma del secop ii	Cuando se completa el tratamiento	En la realización de la evaluación
Monitoreo y revisión		Monitoreo y revisión	
¿Cómo se realiza el monitoreo?	En el cargue de las garantías en la plataforma del secop ii	¿Cómo se realiza el monitoreo?	En el cierre del proceso
Periodicidad	Permanente	Periodicidad	Permanente

Específico	General	General	Tipo	
Externo	Interno	Externo	Fuente	
Ejecución	Contratación	Contratación	Etapa	
Operacional	Operacional	Operacional	Tipo	
Uso indebido de los recursos desembolsados	Riesgo que no se expida el registro presupuestal del contrato	La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del contratista Seleccionado.	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	
Incumplimiento del objeto contractual	Que los recursos destinados a la financiación del compromiso se desvíen a otro fin.	Imposibilita la ejecución del contrato haciendo que la necesidad que se pretendía conjurar persista	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	
Raro	Raro	Raro	Probabilidad	
Insignificante	Moderado	Insignificante	Impacto	
3	4	2	Valoración del Riesgo	
Bajo	Bajo	Bajo	Categoría	
Contratista	Entidad	Contratista y Compañía de seguros	¿A quién se le asigna?	
Supervisión contrato	Seguimiento en el requisito de ejecución	Seguimiento para la suscripción del contrato	Tratamiento/ Controles a ser implementados	
Raro	Raro	Raro	Probabilidad	Impacto después del Tratamiento
Insignificante	Menor	Mayor	Impacto	
2	3	5	Valoración del Riego	
Bajo	Bajo	Medio	Categoría	
Si	Si	Si	¿Afecta el equilibrio económico del	
Secretaría de movilidad	Secretaría de movilidad	Secretaría de movilidad	Persona responsable por implementar el tratamiento	
En la solicitud cuando se adjudicación para	En la solicitud cuando se adjudicación para el perfeccionamiento del mismo	En la suscrición del contrato	A partir de cuando se inicia el tratamiento	
En la adjudicación	En la adjudicación	En la adjudicación	Cuando se completa el tratamiento	
Por parte de la entidad	Por parte de la entidad	Por parte de la entidad y contratista	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
Adjudicacion	Adjudicacion	Adjudicacion	Periodicidad	

General	General	General	Específico	Tipo	
Externo	Externo	Externo	Externo	Fuente	
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Etapa	
Operacional	Operacional	Operacional	Financiero	Tipo	
Demás riegos que se generen tanto para el contratista como para el personal que coloque con el fin de ejecutar el futuro contrato y su eventual forma de mitigarlos, son de resorte exclusivo y de	Paro transportador.	Mayores gastos administrativos y Mayores costos en los insumos para la ejecución del contrato por parte del contratista	Riesgo Financiero, se relaciona con la financiación, el cual puede afectar la liquidez del contratista, llegando a entorpecer el cumplimiento del contrato	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	
No cumplimiento de las obligaciones contractuales	No cumplimiento de las obligaciones	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	No cumplimiento del metas trazadas y menor valor pagado al contratista	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	
Posible	Raro	Raro	Probable	Probabilidad	
Menor	Insignificant	Insignificante	Moderado	Impacto	
5	2	2	8	Valoración del Riesgo	
Medio	Bajo	Bajo	Extremo	Categoría	
Contratista - Compañía de seguros	Contratista	Contratista	Contratista	¿A quién se le asigna?	
Requerir garantía de cumplimiento en el contrato.	Requerir garantía de cumplimient	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato.	Seguimiento en el requisito de ejecución y cumplimiento de	Tratamiento/ Controles a ser implementados	
Raro	Raro	Posible	Posible	Probabilidad	Impacto después del Tratamiento
Menor	Menor	Menor	Menor	Impacto	
3	3	5	5	Valoración del Riego	
Bajo	Bajo	Medio	Medio	Categoría	
Si	No	No	Si	¿Afecta el equilibrio económico del	
Contratista - Compañía de seguros	Contratista - Compañía de seguros	Contratista - Compañía de seguros	Contratista - Compañía de seguros	Persona responsable por implementar el tratamiento	
En ejecución	En ejecución	En ejecución	En ejecución	A partir de cuando se inicia el tratamiento	
En ejecución	En ejecución	En ejecución	En ejecución	Cuando se completa el tratamiento	
Por parte del contratista	Por parte del contratista	Por parte del contratista	Por parte del contratista	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Periodicidad	

Tipo	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración del Riego	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Discrepancias entre Contratista y supervisor.	Retrasos en la ejecución del contrato, desequilibrio	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	Monitoreo permanente en la	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Secretaría de movilidad	En ejecución	En ejecución	Por parte del contratista	Permanente

12. GARANTÍA EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACION: El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del municipio de Villavicencio, Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos:

a) <u>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</u>. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **<u>VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO</u>**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

b) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS. El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas

exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

CADUCIDAD. EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales previstas en la Ley.

A partir de la fecha de la ejecutoria de la resolución que declare la caducidad del contrato, se producirán los siguientes efectos y quedarán a cargo de las partes, entre otras, las prestaciones que adelante se relacionan:

Se produce la terminación de la vigencia del contrato, y por lo mismo, se entienden extinguidos los derechos del contratista en relación con el contrato, salvo por lo previsto en materia de obligaciones a cargo al MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO que más adelante se señalan.

Se harán efectivas la cláusula penal pecuniaria y las multas en las condiciones establecidas.

Los dineros que no pudieren ser recuperados por El MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO de los saldos a favor del contratista se cargarán a favor de la respectiva garantía.

Si el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la ejecución del servicio.

14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los **CUATRO (4) MESES SIGUIENTES** al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012 y en el art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

15. SUPERVISION: La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por la dirección de Control de Tránsito y Transporte de la Secretaría de Movilidad, de conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto, con los siguientes datos: